

2ª CUOTA DEL ARANCEL DE ACREDITACIÓN EN CALIDAD DEL CESFAM EL CARMEN DR. GONZALO OSSA ABEL POR 70 UTM A QUALIS SpA

DECRETO N° **47**

TEMUCO,

**12 ENE 2024**

VISTOS:

- Primaria de Salud.
1. La Ley N°19.378, que aprueba el Estatuto de Atención
  2. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Salud, para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.
  3. El Decreto Alcaldicio N° 212 del 06 de junio de 2023, que autoriza el pago de arancel de acreditación en calidad del CESFAM El Carmen a Qualis SPA.
  4. La Resolución Exenta N° 43 del 05 de enero de 2024, que ordena el pago de la segunda cuota del Arancel de Acreditación.
  5. El Decreto Supremo N° 15 del 03 de julio de 2007 Reglamento del sistema de acreditación para los prestadores institucionales de salud.
  6. Dictamen de Contraloría General de la Republica N° E22260/2020, que instruye en materia de contratación de entidad acreditadora de prestador de salud se encuentra sometida a las normas que indica.
  7. La Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante la cual don Roberto Neira Aburto, en su calidad de Representante Legal del Centro de salud familiar El Carmen Dr. Gonzalo Ossa Abel, pide someter a un procedimiento de acreditación a la Superintendencia de salud mediante resolución exenta IP/N° 2144.
2. Que, con fecha 17 de mayo de 2023 mediante resolución exenta IP/N° 2144, la Superintendencia de Salud informa del procedimiento de designación aleatoria de las entidades acreditadoras.
3. Que, según consta en acta N° 21-2023 "Audiencia pública para la ejecución del procedimiento de designación aleatoria de entidades acreditadoras" del 22 de mayo de 2023, declara designada a la Entidad Acreditadora "QUALIS SpA", RUT 76.951.653-0, con registro N° 51 de Inscripción en Registro Público de Entidades Acreditadoras.
4. Que, según consta en la Resolución Exenta N° 43 del 05 de enero de 2024, se ordena pagar el valor de la 2ª cuota del proceso de acreditación del CESFAM El Carmen, cuota que asciende a 70 UTM + IVA.

### DECRETO

1. Páguese la suma de 70 UTM más IVA, a la Entidad Acreditadora Qualis SpA RUT 76.951.653-0, correspondiente a la segunda cuota del arancel del proceso de acreditación del Centro de Salud Familiar El Carmen Dr. Gonzalo Ossa Abe.
2. Impútese el gasto del presente decreto con cargo a la cuenta 22.11.999 Otros del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2024

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB/MSR/FAB/dvv

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Tesorería salud
- Depto. de Salud



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

